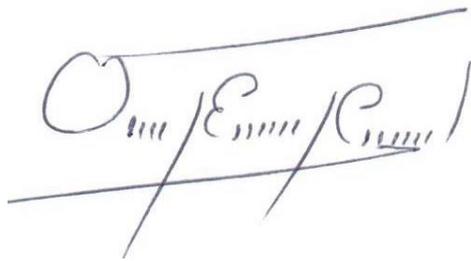


2015-529

CONSTANCIA.- Manizales, mayo 24 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios del día 17 de abril pasado, descargado el 19 de abril por el oficial mayor que suscribe esta anotación, del cual se corrió traslado el 4 de mayo, se indicó que **MARÍA NILLERET MARÍN** se comunica de manera verbal poco coherente, sin entender las preguntas que se le hacen, agregando que requiere apoyo judicial para la administración de la cuota parte de un inmueble y representación en proceso judicial. Pasa para resolver.



OSCAR EDUARDO CARDONA PÉREZ
OFICIAL MAYOR

Auto de sustanciación número 948

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **MARÍA MARLENY MARÍN**, quien actúa en favor de **MARÍA NILLERET MARÍN**, se dispone celebrar audiencia, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

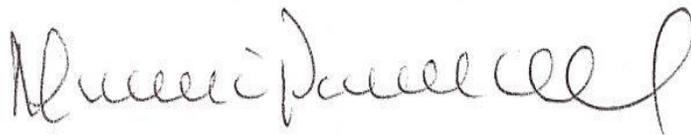
Para el efecto, se fija audiencia el día 12 de septiembre de 2023 a las 2.30 p. m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que debe absolver **GLORIA INÉS ZAPATA**.
- Valoración de apoyo realizada el 17 de abril de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, de la cual se corrió traslado por el término de 10 días, mediante auto del 4 de mayo pasado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeaf5979643105532497cfca6641b9947e25e97b5c21077bd1095753793d8c9c**

Documento generado en 30/05/2023 04:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>